

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00124
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: VERONICA LOPEZ SANTANA
Decisión: DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO CUOTAS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2021-00124, con memorial de la apoderada de la parte demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora e inexistencia de causal de persecución de terceros de la obligación No.4017901404.

Ahora bien y como el título ejecutivo base de la presente ejecución se allegó al expediente de manera digital en aplicación a lo establecido por la Ley 2213 de 2022 respecto de la presentación virtual de las demandas, título que se encuentra en poder de la parte demandante, en consecuencia, se ordenará a la parte demandante adjuntar copia de este proveído al pagaré haciéndolo parte integral del mismo.

Obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta el pago de las cuotas en mora del título base de recaudo hasta el 09/11/2022.
2. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido y hágase entrega de los mismos a la parte demandante.
3. **ORDENASE** al Representante legal y/o quien haga sus veces de la parte demandante adjuntar copia de este proveído al pagaré base de la presente ejecución, haciéndolo parte integral del mismo.
4. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **10 de febrero de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **012**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c532cfb3fb0007fdce4bf377a1847780f8ce7a3417b03d7f4cc28aa249642a5**

Documento generado en 09/02/2023 02:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>